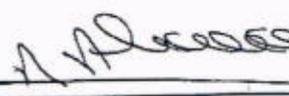


COMUNICADO

A todos los Empleados de la Empresa Nacional Portuaria se les comunica el Horario de Trabajo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo específicamente el Artículo # 47 es; Lunes a jueves de 7:00am a 4:00pm, viernes de 7:00am a 3:00pm. Por lo que se les solicita cumplir a cabalidad con el mismo, en caso de presentar alguna emergencia debe notificar a su jefe inmediato a través de los medios correspondientes, o necesidad de circular de acuerdo a su ultimo dígito de cedula. Para los Empleados de la Empresa que realizan actividades de Teletrabajo igual es la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo así como las disposiciones contenidas, en el **REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENP, QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE TELETRABAJO**. Establecidas en los **Artículos 9. Obligaciones de los Trabajadores que Realizan Actividades de Teletrabajos** Numeral 1.- Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los Reglamentos, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular les impartan el patrono o su representante, según el orden jerárquico establecido, inherente al puesto que desempeña; 2.- Ejecutar por si mismo su trabajo, con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidos; 10.- Cumplir con las demás obligaciones que les impongan este reglamento el Código del Trabajo, y demás Leyes aplicables **Artículo 10.- Prohibiciones a los Trabajadores por Teletrabajo**. Numeral 1.- Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender ilegalmente labores promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración y mantenimiento, sea que se participe o no en ellas; 5.- Poner en riesgo el cumplimiento de Contrato de Trabajo o Circular cuando no les corresponde conforme a las indicaciones de las Autoridades con las excepciones del caso que podrán circular en cumplimiento de sus funciones cuando el teletrabajo lo permita e incumplir con las medidas de bioseguridad Impuestas por la ENP, y las autoridades del país.- mientras dure la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19 en Honduras.

Puerto Cortes 23 de Septiembre 2020.




Jesús Antonio Alcocer Romero
Jefe de Recursos Humanos a.i

Copla: Gerencia General, Subgerencia, Auditoría Interna, Secretaria, Superintendencias de Puerto Cortes, Castilla y San Lorenzo, Directores de Unidad, Jefes de Departamento, Supervisores, UPP, SITRAENP.

L79an

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, P.O. BOX: (504) 2665-0110 • 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn